

ANEXO Cuadro Comparativo

Anexo del Reglamento de Participación del fondo BBVA Moderado - S FMIV y del Fondo de Fondos BBVA Estratégico Conservador Soles

Texto Actual	Nuevo Texto
Anexo BBVA Moderado - S FMIV	Anexo Fondo de Fondos BBVA Estratégico Conservador Soles FMIV
<p>1. DATOS GENERALES DEL FONDO:</p> <p>1.1 Denominación: BBVA Moderado - S FMIV 1.2 Tipo: Fondo Mutuo Mixto Moderado 1.2.1 Moneda del Valor Cuota: Soles 1.3 Sociedad Administradora: BBVA Asset Management S.A. SAF 1.4 Custodio: BBVA 1.5 Plazo de Vigencia: Indefinido</p>	<p>1. DATOS GENERALES DEL FONDO</p> <p>1.1 Denominación: Fondo de Fondos BBVA Estratégico Conservador Soles FMIV 1.2 Tipo: Fondo de Fondos 1.2.1 Subclasificación: Mixto Moderado 1.2.2 Moneda del Valor Cuota: Soles 1.3 Sociedad Administradora: BBVA Asset Management S.A. SAF 1.4 Custodio: Banco BBVA Perú (en adelante, "BBVA") 1.5 Plazo de vigencia: Indefinido</p>
<p>2 INVERSIONES DEL FONDO 2.1 El Objetivo de Inversión</p> <p>El FONDO invierte predominantemente en instrumentos de deuda, mayormente en el mercado local y en moneda nacional. Su política de inversiones establece como porcentaje mínimo en instrumentos de deuda 75% del activo total, y como porcentaje máximo de inversión en instrumentos representativos de participación en el patrimonio 25% del activo total. La duración promedio de las inversiones en instrumentos de deuda que componen el portafolio no será mayor a 1,080 días. El FONDO podrá invertir como máximo el 10% del activo total en instrumentos de empresas vinculadas a la sociedad administradora.</p> <p>La estrategia de inversión en instrumentos de deuda se centra en la búsqueda de rentabilidad de acuerdo con las expectativas de tasas de interés en nuevos soles dentro de la estructura de plazos. La estrategia de inversión en instrumentos representativos de participación en el patrimonio tiene como objetivo optimizar la rentabilidad considerando la evolución de los precios de los instrumentos de renta variable. El FONDO busca mantener una adecuada calidad crediticia, pudiendo mantener hasta el 100% del activo total en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo local igual o superior a AA- en el largo plazo, CP-1 en el corto plazo o riesgo Estado Peruano. Sin embargo, la política de inversiones contempla la inversión en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a A- para el largo plazo y CP-2 en el corto plazo. Las inversiones en instrumentos de deuda en el mercado extranjero se realizarán mayoritariamente en instrumentos con clasificaciones de riesgo iguales o mejores a BBB- en el largo plazo y CP 3 en el corto plazo, según lo señalado en numeral 2.2 de la política de inversiones. No obstante, la política de inversiones permite la inversión en instrumentos de deuda con clasificación internacional igual o superior a BB- en el largo plazo.</p> <p>El FONDO tendrá un nivel de apalancamiento de 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO. Este FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a dieciocho (18) meses.</p>	<p>2. INVERSIONES DEL FONDO 2.1 El Objetivo de Inversión</p> <p>El FONDO es un Fondo de Fondos, con la subclasificación Mixto Moderado y tiene como objetivo lograr un retorno similar al del indicador de comparación de rendimientos establecido en el Prospecto Simplificado y en el presente Anexo del Reglamento de Participación.</p> <p>El FONDO invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por la misma sociedad administradora y/o otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs).</p> <p>El FONDO invierte como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda, pudiendo invertir en un solo fondo. Asimismo, el FONDO podrá invertir hasta el 25% del activo total en cuotas de participación de fondos que inviertan principalmente en instrumentos representativas de participación en el patrimonio.</p> <p>El FONDO podrá invertir como máximo el 25% del activo total en depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú. Para este tipo de instrumentos, se podrá invertir como máximo el 10% del activo total en empresas vinculadas a la sociedad administradora.</p> <p>Las inversiones en instrumentos representativos de deuda del FONDO tendrán una duración de 0 hasta 10 años. El FONDO podrá invertir indistintamente en el mercado nacional o extranjero.</p> <p>El nivel de apalancamiento del FONDO será 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.</p> <p>El FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a tres (3) años.</p>
<p>2.2 Política de Inversiones de EL FONDO</p>	<p>2.2 Política de Inversiones</p>

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el total del activo	% MAX sobre el total del activo
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Instrumentos representativos de deuda o pasivos	75%	100%
Instrumentos representativos de Participación en el Patrimonio	0%	25%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	50%	100%
Inversiones en moneda distinta al valor cuota	0%	50%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado local o nacional	50%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	50%
SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO (1)		
Inversiones con clasificación de riesgo local		
Categoría AAA hasta AA- en el Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría A+ hasta A- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo	0%	25%
Categoría A+ hasta A- en entidades financieras	0%	100%
Categoría B+ hasta B- en entidades financieras	0%	25%
Inversiones con clasificación de riesgo internacional		
Categoría AAA hasta BBB- en el Largo Plazo	0%	50%
Categoría BB+ hasta BB- en Largo Plazo	0%	15%
Categoría CP1 hasta CP3 en Corto Plazo	0%	50%
Instrumentos con riesgo Estado Peruano		
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	100%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	100%
Instrumentos sin Clasificación		
	0%	25%
INSTRUMENTOS DERIVADOS (2)		
Forward a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forward a monedas distintas del valor cuota	0%	50%
Swaps	0%	100%

(1) Válido solamente para las inversiones en instrumentos representativos de deuda o pasivos.

(2) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto notional o total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO.

Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.

2.3 Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de rendimiento o Benchmark de EL FONDO será un índice compuesto en un 23% por el rendimiento en Soles obtenido por la variación del MSCI Perú 10/40 All Index y en un 77 % por el rendimiento promedio aritmético simple de los Depósitos en soles a 360 días de los tres principales Bancos (por el tamaño de los pasivos) para los mismos periodos

23%Δ MSCI Perú 10-40+77% ((Tasa % DPZ S/ 360 Bco 1+Tasa % DPZ S/ 360 Bco 2+Tasa % DPZ S/ 360 Bco 3)/3)

El índice MSCI All Perú 10/40 representa una oportunidad de inversión en el universo de renta variable peruana que toma en consideración concentraciones máximas de 10% por emisor y de 40% para los 5 emisores más grandes

Ticker en Bloomberg MSCI Perú 10/40: MXPE4000

Definición de "DPZ": Depósitos a plazo

* La fuente para las tasas de depósitos en soles de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs

En ese sentido, los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado indicador durante los mismos periodos y en su moneda respectiva. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera de EL FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").

3. Comisiones y Gastos del Fondo

a) Gastos a cargo del Inversionista:

- Comisión de Suscripción: De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión.
- Comisión de Rescate: De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad se cobra 2% + IGV. Sólo si se retiran los fondos antes de los 07 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. Después de dicho periodo esta comisión no

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el total del activo	% MAX sobre el total del activo
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Instrumentos de Deuda	75%	100%
Cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs	75%	100%
Depósitos o certificados en entidades bancarias	0%	25%
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	25%
Renta Variable	0%	25%
Cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs	0%	25%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distinta al valor cuota	0%	25%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO		
Inversiones con clasificaciones de riesgo local		
Categoría AAA hasta A- en Largo Plazo y CP-3 en Corto Plazo	0%	25%
Inversiones en Entidades Bancarias		
Categoría A+ hasta B-	0%	25%
Inversiones con clasificaciones de riesgo internacional (1)		
Categoría AAA hasta BB- en Largo Plazo y CP-3 en Corto Plazo	0%	25%
Instrumentos con riesgo Estado Peruano		
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	25%
INSTRUMENTOS DERIVADOS (2)		
Forward a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forward a monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swaps	0%	100%

(1) Entiéndase por certificados de depósitos de entidades bancarias del extranjero.

(2) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto total de los flujos coberturados con respecto al valor total del activo del FONDO. Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.

2.3 Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado, compuesto en un 65% por el rendimiento del Certificado de Depósito del Banco Central de Reserva del Perú con plazo de 6 meses, 25% por el retorno total del bono soberano de referencia con vencimiento a 3 años emitido por la República del Perú más un spread de 1.00%, y 10% por el retorno total del bono soberano de referencia con vencimiento 5 años emitido por la República del Perú.

$$IR=65%*CDBCRP+25%*(CTPEN3Y+1.0\%)+10%*CTPEN5Y$$

CDBCRP: rendimiento del certificado de depósito del BCRP con plazo de 6 meses (fuente: <https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/curva-de-rendimiento-de-cd-bcrp.html>)

CTPEN3Y: Bono soberano de referencia emitido por la República del Perú con vencimiento de 3 años (fuente: Bloomberg).

CTPEN5Y: Bono soberano de referencia emitido por la República del Perú con vencimiento de 5 años (fuente: Bloomberg).

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera de EL FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").

3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a cargo del Inversionista:

- Comisión de Suscripción: De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión.
- Comisión de Rescate: De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad se cobra 0.50%+ IGV. Sólo si se rescatan los fondos antes de los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. Después de dicho

es aplicable. Por cada suscripción empezando por la más antigua vigente.

- Comisión de emisión de certificados de participación: Se cobrará sólo si se pide la emisión del certificado, cuyo costo es de US \$ 50.00 + IGV por cada título físico.
- Comisión de Transferencia: De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión.
- Comisión de Traspaso: De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión. Sin embargo, los cargos por comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, si fuera el caso.

b) Gastos a cargo de El FONDO:

- Comisión Unificada de El FONDO: Comisión de administración: de 0% a 5.00% + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. A la vigencia del presente Anexo del Reglamento de Participación se cobra el 2.25% nominal anual (base 360) + IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV.
- Comisiones propias de las operaciones de inversión: Hasta 5.00% del monto negociado (incluye comisión de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, contribuciones CAVALI y BVL, impuestos, mantenimiento de cuentas, transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza).

periodo esta comisión no es aplicable. Por cada suscripción empezando por la más antigua vigente.

- Comisión de emisión de certificados de participación: Se cobrará sólo si se pide la emisión del certificado, cuyo costo es de US \$ 50.00 + IGV por cada título físico.
- Comisión de Transferencia: De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión.
- Comisión de Traspaso: De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión. Sin embargo, los cargos por comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, si fuera el caso.

b) Gastos a cargo de EL FONDO:

- Comisión Unificada de EL FONDO: de 0% a 5.00% + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La comisión unificada vigente es 1.10% nominal anual (base 360) + IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV.
- Comisiones propias de las operaciones de inversión: Hasta 5.00% del monto negociado (incluye comisión de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, CAVALI y BVL, impuestos, mantenimientos de cuentas, transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza).
- Comisiones cobradas por fondos de terceros: los fondos mutuos en los que invierte el FONDO cobran comisión de administración y pueden cobrar comisiones de suscripción y/o rescate. Dichas comisiones podrán ir desde 0% a 5% más impuestos. Para los fondos gestionados por la Administradora, no se cobrarán dichas comisiones.

4. Otros aspectos particulares al Fondo

- a) Suscripción inicial: S/ 400.00 soles o su equivalente en cuotas para Personas Naturales y Personas Jurídicas.
- b) Suscripciones posteriores: no aplica.
- c) Valor inicial de las cuotas de colocación: S/ 100.00 soles.
- d) Rescates mínimos: no aplica
- e) Monto mínimo de permanencia: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas...
- f) Rescates y Suscripciones programadas: Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.
- g) Plazo mínimo de permanencia: 7 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.
- h) Hora de corte: la hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
- i) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día. Para mejor entendimiento, se incluye el siguiente cuadro:

Día del Aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del Pago de rescate (*)
Lunes	Lunes	Miércoles
Martes	Martes	Jueves
Miércoles	Miércoles	Viernes
Jueves	Jueves	Lunes
Viernes	Viernes	Martes

(*) No aplica en caso de: (i) el día del pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día útil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.

Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo del Reglamento de participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.

- j) Medios y Horario de atención: Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

- a) Suscripción mínima inicial: S/ 400.00 soles o su equivalente en cuotas.
- b) Suscripciones posteriores: no aplica
- c) Valor Inicial de las cuotas S/ 100.00 soles.
- d) Rescates mínimos: no aplica.
- e) Monto mínimo de permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.
- f) Suscripciones y rescates programados: Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.
- g) Plazo mínimo de permanencia: 30 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.
- h) Hora de corte: la hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
- i) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día a partir de la hora de corte. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles
Sábado	Martes	Jueves
Domingo	Martes	Jueves

(*) No aplica en caso de: (i) el día del pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día útil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.

(**) El aporte de suscripción y/o la solicitud de rescate realizada en día feriado será atendida el día útil siguiente y se le asignará el valor cuota correspondiente según el cuadro anterior.

<p>de las oficinas del BBVA, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la suscripción inicial del FONDO y suscripciones posteriores a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA.</p> <p>Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (página web), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 5. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado como T. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados.</p> <p>k) Plazo para el pago de rescates: El pago del rescate se efectuará en un plazo que no excederá de dos (2) días siguientes desde que se asigne el valor cuota correspondiente.</p> <p>l) Rescates significativos; Los rescates individuales que superen el 5% del patrimonio neto del FONDO del día y/o el caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del FONDO del día serán considerados como rescates significativos, siempre que no exista liquidez suficiente para realizar el pago dentro del plazo señalado en el literal k) precedente. El/los partícipe(s) serán notificados dentro de los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate y el pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los 10 días útiles de presentada la solicitud.</p> <p>m) Agente colocador: las labores de agente colocador serán realizadas por el BBVA.</p>	<p>Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo del Reglamento de participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.</p> <p>Medios y Horario de atención: Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del BBVA, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la suscripción inicial del FONDO y suscripciones posteriores a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA.</p> <p>Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (Banca por Internet), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. El consentimiento para el uso de medios electrónicos es suscrito por el partícipe a través del Contrato de Administración o una modificación a este, según se indica en el artículo 13 del Reglamento de Participación. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 4. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado como T. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados. Las suscripciones y rescates programados se podrán realizar de forma presencial en las oficinas de BBVA, y en el caso de suscripciones programadas también se podrán realizar a través de Banca por Internet del BBVA.</p> <p>k) Plazo para el pago de rescates: El pago del rescate se efectuará en un plazo que no excederá de los (2) días útiles siguientes desde que se asigne el valor cuota correspondiente.</p> <p>l) Rescates significativos: En caso de rescates individuales que superen el 2% del patrimonio neto del FONDO del día y/o en caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del FONDO del día, el/los partícipe(s) serán notificados mediante comunicación escrita o por correo electrónico, dentro los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate. El pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los (diez) 10 días útiles de presentada la solicitud.</p> <p>m) Agente colocador: las labores de agente colocador serán realizadas por el BBVA.</p> <p>n) Información sobre la inversión del FONDO materia de inversión: En los estados de cuenta se proveerá información actualizada sobre las principales variables en las cuales invierte el o los fondos mutuos materia de inversión.</p>
<p>5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES</p> <p>1) Riesgo de precio: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de movimientos adversos de los precios de los valores representativos de capital, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas.</p>	<p>5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES</p> <p>2) Riesgo de precio: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de movimientos adversos de los precios de los valores representativos de capital y/o Exchange Traded Funds (ETFs), pudiendo ocasionar inclusive pérdidas.</p> <p>3) Riesgo cambiario: Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor</p>

3) Riesgo cambiario: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del FONDO respecto de la moneda correspondiente al valor cuota.	de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO.
---	---